



Anuncio de licitación

Número de Expediente **6803/2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-11-2022 a las 12:49 horas.



Suministro de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 64.000 EUR.

→ Importe 35.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 32.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Observaciones: Cláusula 8ª PCAP

→ Clasificación CPV

→ 14300000 - Minerales químicos y abonos minerales.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES241 Huesca Fraga

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=X0XDuvnJHIN7h85%2Fpmsfw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lo2T7OWFzMUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza España, 1

→ (22520) Fraga España

→ ES241

Contacto

→ Teléfono 974470050

→ Fax 974473081

→ Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

Proveedor de Pliegos

→ Fraga

→

Proveedor de Información adicional

→ Departamento de Agricultura

Sitio Web <http://www.fraga.org>

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/12/2022 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (22520) Fraga España

Dirección de Visita

→ Plaza de España, 1
→ (22520) Fraga España

Contacto

→ Teléfono 974470050
→ Fax 974470723
→ Correo Electrónico info@fraga.org

Recepción de Ofertas

→ Plataforma de contratación del Sector Público
→ Sitio Web <https://contrataciondelestado.es>

Dirección Postal

→ Paseo Barrón nº 11
→ (22520) Fraga España

Dirección de Visita

→ Plaza de España, 1
→ (22520) Fraga España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 974470050
→ Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 09/12/2022 a las 23:59

Otros eventos

Apertura Proposiciones

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente
→ Apertura de las Proposiciones

Dirección Postal

→ Paseo Barrón nº 11
→ (22520) Fraga España

Dirección de Visita

→ Plaza de España, 1
→ (22520) Fraga España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 974470050

Lugar

→ Sala de Juntas Edificio Administrativo

Dirección Postal

→

Plaza de España, 1
→ (22520) Fraga España

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

Objeto del Contrato: Suministro de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga

→ Valor estimado del contrato 64.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 35.200 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 32.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 14300000 - Minerales químicos y abonos minerales.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Observaciones: Cláusula 8ª PCAP

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Huesca

→ Código de Subentidad Territorial ES241

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1

→ (22520) Fraga España

Opciones y prórrogas

→ Descripción: Con posibilidad de prórroga para la campaña 2023-2024.

→ Plazo

→ Descripción: Cláusula 8ª PCAP

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - En el caso de personas jurídicas, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostente la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta circunstancia se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto.
- No prohibición para contratar - Que no está incurso en prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Obligaciones con la Seguridad Social: artículo 14 RGLCSP, se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Obligaciones Tributarias: Art. 13 RGLCSP A) Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 RGLCSP. A.1. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las

declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes o el Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan. A.2. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como declaración resumen anual. A.3. No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. A.4. Que no tengan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Fraga. Se acreditarán mediante certificación administrativa del órgano competente emitida de oficio. B) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completados con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. El alta y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula podrá acreditarse mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

→ Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Deberá acreditarse por medio de una relación de servicios o trabajos realizados en los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de derecho público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera se acreditará atendiendo al volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son: - Nota simple informativa del Registro Mercantil - Certificación del Registro Mercantil.

Preparación de oferta

→ **Sobre ÚNICO**

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

→ **Evento de Apertura** Apertura Proposiciones

→ **Descripción** Los licitadores presentarán la documentación en un único sobre: - Declaración Responsable (según modelo que figura en el Anexo II del PCAP) - Proposición económica y criterios evaluables automáticamente

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Granulometría mayor de 2mm en un 75% como mínimo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 90

→ Expresión de evaluación : $P_o = P_m \times (P_I - O_f) / (P_I - O_e)$. Si $O_f = P_I$, entonces $P_o = 0$.

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No